MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME DEFINITIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
[MC – SOC – 2026 - 024]

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA) PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor del futuro contrato, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000=) M/CTE. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido, será por lo tanto un valor fijo que será agotado de acuerdo a los precios unitarios que oferte el proponente ganador.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será de DOS (02) MESES y/o hasta agotar presupuesto. No se podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-00919	26 de agosto de 2026	$ 49.000.000

SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROPONENTE KARVIAL-ALQUILER, MAQUINARIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S

En el Municipio del Socorro, Santander, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2026, procede el funcionario **CAMILO JOSE BLANCO RANGEL**, en calidad de secretario de infraestructura, con el fin de realizar informe final de verificación de requisitos habilitantes luego de terminado el termino de traslado de informe preliminar el proponente presentado.

Se entra a revisar los proponentes presentados:

ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	**KARVIAL-ALQUILER, MAQUINARIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT 901378375-8**	$369.000

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los

modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." (**Subrayado fuera de texto**).

Que se evidencia que el proponente **KARVIAL-ALQUILER, MAQUINARIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S** representada legalmente por **DIANA MARITZA GARCES URIZA C.C 1.104.068.472 DE OIBA SANTANDER**, Único oferente en presentar propuesta y cumplió con el lleno d ellos requisitos de acuerdo con la siguiente

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta. Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.	**X** **CUMPLE** ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENNCIADO Y FIRMADO	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes. **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.	**X** **CUMPLE** CUMPLE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	
PERSONA JURÍDICA. 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su	**X** **CUMPLE** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO REPRESENTACION LEGAL DE FECHA DEL 02/09/2026 EL ESTADO DE LA MATRÍCULA ES ACTIVO. MATRICULA: 05-45-6213-16FECHA: DEL 18 DE MARZO DEL 2026. REPRESENTADA LEGALMENTENTE POR DIANA MARITZA GARCES URIZA	

capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. I. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: OIBA. TELÉFONO: 3118884575 DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SE ENCUENTRA RRELACION CON EL OBJETO CONTRACTUAL	
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil	N/A	N/A
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS El Municipio de DEL SOCORRO, Santander, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.(…)	N/A	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.	**X** **CUMPLE** LA ENTIDAD LOS VERIFICARA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA**.	**X** **CUMPLE** LA ENTIDAD LOS VERIFICARA	
ANTECEDENTES JUDICIALES. El municipio verificara en el respectivo portal.	**X** **CUMPLE** LA ENTIDAD LOS VERIFICARA	
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	**X** **CUMPLE** LA ENTIDAD LOS VERIFICARA	

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).		
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	**X** **CUMPLE** LA ENTIDAD LOS VERIFICARA	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.	**X** **CUMPLE** ALLEGA COPIA DEL DOCUMENTO	
CEDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.	**X** **CUMPLE** ALLEGA COPIA DEL DOCUMENTO	
LIBRETA MILITAR Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, **(VARONES MENORES DE 50 AÑOS)** deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.	N/A	N/A
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.	**X** **CUMPLE** ALLEGA COPIA DEL CERTIFICADO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018.	**X** **CUMPLE** SE EVIDENCIA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	

CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARI El proponente deberá anexar carta de compromiso y disponibilidad de la maquinaria en las condiciones establecidas en el presente estudio. Si el oferente no es propietario de la maquinaria deberá anexar, adjunto al documento anterior, escrito original expedido por el propietario del automotor donde manifieste su disposición total de entrega y bajo las condiciones estipuladas dentro del presente proceso.	**X** **CUMPLE** LA PROPONENTE ALLEGA CARTA DE DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **Asegurado/ beneficiario**: **Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8** **Vigencia**: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	 Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma: DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: wBtSHbbOF1tv4RbjMvIcszQ== Número de póliza: 100067417 Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 Fecha de expedición: 03/09/2026 Inicio de vigencia Global: 04/09/2026 Fin de vigencia Global: 20/12/2026 Tomador: KARVIAL ALQUILER MAQUINARIA Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SAS Asegurado: ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO Valor asegurado: 4.900.000,00 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ☐ MINIMA CUANTIA NO.MC3NOC2026 -024 , CUYO OBJETO ES ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA) PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA HALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, LO CUALES DEBERAN ESTAR CONTENIDOS EL TEXTO DE LA GARANTIA: Amparos Nombre del Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA Vigencia Desde: 03:00 Horas del 04/09/2026 Vigencia Hasta: 24:00 Horas del 20/12/2026 Suma Asegurada: $ 4.900.000,00 Valor Prima: $ 49.000,00	
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de DOS (02) contratos, debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones: (i) Que el objeto y/o alcance contemple el alquiler y/o arrendamiento de maquinaria amarilla. (ii) Que el valor de los contratos aportados sumen el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información: a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio. d) Valor total del contrato. e) Fecha de inicio y terminación del contrato. f) Calidad del servicio. g) Cumplimiento. h) Factura de venta. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.	**X** **CUMPLE** EL OFERENTE APORTA DOS CONTRATOS DEBIDAMENTE TERMINADOS CON VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL **CONTRATO 01** **OBJETO:** "ALQUILER DE MAQUINARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA DESDE EL RIO QUIRATA HASTA LIMITES CON EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER" CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ **VALOR:** $24.204.266,80 **CONTRATO 02** **OBJETO:** "MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRANSVERSAL DEL CARARE, DE LAS CARRETERAS PUERTO ARAUJO - LANDAZURI, RUTA 62 TRAMO 6207, LANDAZURI - BARBOSA, RUTA 62 TRAMO 6208 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" **CONTRANTE:** REDES Y EDIFICACIONES S.A **VALOR:** $1.355.635.935,52 EL OFERENTE APORTA CERTIFICACION POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ASI MISMO INCLUYE ACTA DE RECIBO, DONDE APORTA EL VALOR DE LAS HORAS DE MAQUINARIA POR ALQUILER DE $142.147.250.52, CUMPLIENDO CON EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con el requisito.		
OFERTA ECONÓMICA El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.	**X** **CUMPLE** LA PROPUESTA ECONÓMICA SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL, REVISADO Y NO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO	

CONCLUSION

Se evidencia que el proponente **KARVIAL-ALQUILER, MAQUINARIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S** representada legalmente por **DIANA MARITZA GARCES URIZA C.C 1.104.068.472 DE OIBA SANTANDER**,fue Único oferente y cumplió con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación publica por consiguiente se recomienda al señor alcalde realizar la aceptación de la oferta presentada por el mismo para el desarrollo del proceso MC-SOC-2026-024.

CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto aspectos técnicos – Yeison Fernando Sánchez Zabala – Apoyo profesional
Proyecto aspectos jurídicos – Sandra Lorena Santos Peña – jefe Oficina Jurídica